UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
23 ABR 2020
N°: 790 Firma:
Hora: 12:25 Abg. Mónica Rivas Villalba
Mat. C.S.J. N° 54.168
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Dictamen N° 65/2.020.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Departamento de Contrataciones Públicos - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LCO N° 18/2019 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Máquinas de Hemodiálisis y de Planta de Tratamiento de Agua del Depto. de Nefrología Adulto y Pediátrico 2019 – 2020", respecto a la solicitud de la administración de ampliar el monto y el volumen del contrato suscrito con el proveedor SYME de JULIO CESAR BATTILANA. -

FECHA : 23 de abril de 2020.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa. del Departamento de Contrataciones Públicas, respecto a la solicitud presentada por el Lic. Neris Aguilar, Administrador del Hospital de Clínicas, con el V°B° del Director Asistencial, Dr. Jorge Giubi, de ampliar el monto y el volumen en un hasta 20% de los contratos de adjudicación suscritos con la firma proveedora unipersonal SYME de JULIO CESAR BATTILANA, referentes a los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, debido a los inconvenientes causados en los trámites necesarios para los llamados, atendiendo a la situación actual en la que se hallan los procesos de contrataciones públicas dentro del Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por ley de la República y reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo, además que el referido contrato llega a su término en este mes de abril. -

Hay que analizar, en consecuencia, lo que dispone para el caso el art. 63 de la ley de contrataciones públicas, referido a "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***", establece cuándo procede la ampliación del contrato con la misma proveedora de los bienes,, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester, autorizando a las UOC, "... *dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad* ***y por razones fundadas y explicitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes,* ***dentro de los doce meses posteriores a su firma****, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*". -

El segundo párrafo del artículo dice cuanto sigue: "*Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*". -

"*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el*

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". -

"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". -

"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". –

En estas condiciones, siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el transcripto art. 63 de la Ley 2051/03, esta Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado por la Administración para la ampliación de hasta el 20% del volumen y monto del contrato de adjudicación suscrito con las firma proveedora unipersonal SYME de JULIO CESAR BATTILANA, en relación a los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, del llamado de la referencia, para cuya ejecución se deberá dictar la resolución del Decanato que autorice la operación para, posteriormente, suscribirse la Adenda Modificatoria correspondiente entre las partes. -

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 5955